

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**ACUERDO No. 0026 DE 1999**  
**( 09 DIC. 1999 )**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

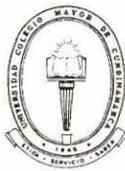
El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal j del Artículo 17 del Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o.-** Aprobar el presupuesto de rentas y recursos de capital de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL, (\$ 11,150,667,000), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital para el año 2000, así:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 0006 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

No.	Cta.	DETALLE				
01		INGRESOS				11,150,867,000
01	1	CORRIENTES			10,700,667,000	
01	11	RENTAS PROPIAS		4,368,677,000		
01	<b>111</b>	<b>Derechos Académicos</b>		<b>4,008,762,000</b>		
01	1111	Matriculas - Pregrado	3,299,442,000			
01	1112	Matriculas - Posgrado	452,918,000			
01	1113	Inscripciones - Pregrado	121,805,000			
01	1114	Inscripciones - Posgrado	12,705,000			
01	1115	Derechos de Grado - Pregrado	74,796,000			
01	1116	Derechos de Grado - Posgrado	20,286,000			
01	1117	Otros Derechos Académicos	27,000,000			
01	<b>112</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>266,326,000</b>		
01	1121	Educación Permanente y Continuada	20,000,000			
01	1122	Cursos de Extensión	184,275,000			
01	1123	Venta de Servicios de Investigación y Asesoría	1,000,000			
01	1124	Consultas Médicas y Exámenes de Laboratorio	43,600,000			
01	1125	Venta de bienes o productos	5,450,000			
01	1126	Otros Bienes y Servicios	12,000,000			
01	<b>113</b>	<b>Otras Rentas Propias</b>		<b>93,600,000</b>		
01	1131	Devolución del IVA	60,000,000			
01	1132	Arrendamiento	32,100,000			
01	1133	Otras Rentas Propias	1,500,000			
01	<b>12</b>	<b>APORTES</b>		<b>6,331,990,000</b>		
01	121	No Condicionados		5,893,900,000		
01	1211	Presupuesto Nacional	5,893,900,000			
01	122	Condicionados		438,090,000		
01	1221	Presupuesto Nacional	438,090,000			
01	1222	Otros Aportes	0			
01	<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>460,000,000</b>	
01	21	CUENTAS POR COBRAR O DEUDORES		0		
01	22	RENDIMIENTOS				
01	221	FINANCIEROS		450,000,000		
01	2211	Intereses y Corrección Monetaria	450,000,000			
01	23	RECURSOS DE BALANCE				
01	24	ÓTROS RECURSOS DE CAPITAL				

SEGUNDA PARTE

**ARTÍCULO 2o.- PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, una suma por valor de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL, (\$ 11,150,667,000), según el detalle que se encuentra a continuación:



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

No.	Cta.	DETALLE	RECURSOS NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	6,331,990,000	4,818,677,000	11,150,667,000
02	<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5,893,900,000</b>	<b>3,898,677,000</b>	<b>9,792,577,000</b>
02	<b>11</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,755,900,000</b>	<b>2,832,677,000</b>	<b>8,588,577,000</b>
02	<b>111</b>	<b>DOCENTES DE PLANTA</b>	<b>1,767,425,506</b>	<b>1,272,072,740</b>	<b>3,039,498,246</b>
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	912,333,031	919,241,199	1,831,574,230
02	1112	Prestaciones Sociales Docentes de Planta	352,206,987	352,831,541	705,038,528
02	1113	Cotización de Seguridad Social	351,589,295		351,589,295
02	1114	Aportes Parafiscales	151,296,193		151,296,193
02	<b>112</b>	<b>DOCENTES DE CÁTEDRA</b>	<b>1,243,641,037</b>	<b>852,119,364</b>	<b>2,095,760,401</b>
02	1121	Salario Ordinario Docentes de Cátedra	735,432,353	730,000,000	1,465,432,353
02	1122	Prestaciones Sociales Docentes de Cátedra	132,295,976	122,119,364	254,415,340
02	1123	Cotización de Seguridad Social	273,332,442		273,332,442
02	1124	Aportes Parafiscales	102,580,266		102,580,266
02	<b>113</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>2,744,833,457</b>	<b>327,984,896</b>	<b>3,072,818,353</b>
02	1131	Salario Ordinario Personal Administrativo	1,712,861,880		1,712,861,880
02	1132	Bonificación, estímulos, etc.	175,169,398		175,169,398
02	1133	Recargos Salariales	42,000,000		42,000,000
02	1134	Prestaciones Sociales Personal Administrativo	306,891,969	327,984,896	634,876,865
02	1135	Cotización de Seguridad Social	363,255,016		363,255,016
02	1136	Aportes Parafiscales	144,655,194		144,655,194
02	<b>114</b>	<b>Honorarios</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
02	<b>115</b>	<b>Supernumerarios</b>		<b>500,000</b>	<b>500,000</b>
02	<b>116</b>	<b>Otros Servicios Personales</b>		<b>130,000,000</b>	<b>130,000,000</b>
02	<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>876,000,000</b>	<b>876,000,000</b>
02	121	Adquisición de Bienes		210,000,000	210,000,000
02	122	Adquisición de Servicios		550,000,000	550,000,000
02	123	Impuestos, tasas y multas		25,000,000	25,000,000
02	124	Capacitación		80,000,000	80,000,000
02	125	Otros Gastos Generales		11,000,000	11,000,000
02	<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>138,000,000</b>	<b>190,000,000</b>	<b>328,000,000</b>
02	131	Externas			0
02	1311	Aportes al ICFES	118,000,000		118,000,000
02	1312	Cuota de Auditoría	20,000,000		20,000,000
02	132	Internas			0
02	1321	Bienestar Universitario		100,000,000	100,000,000
02	1322	Investigaciones		50,000,000	50,000,000
02	1323	Promoción y Desarrollo		40,000,000	40,000,000
02	<b>2</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02	21	INTERNA			0
02	22	EXTERNA			0
02	<b>3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>438,090,000</b>	<b>920,000,000</b>	<b>1,358,090,000</b>
02	<b>31</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>438,090,000</b>	<b>350,000,000</b>	<b>788,090,000</b>
02	311	Adquisición de terrenos para la construcción y dotación de un edificio para los nuevos programas de pregrado.	438,090,000	350,000,000	788,090,000
02	<b>32</b>	<b>DOTACIÓN</b>		<b>570,000,000</b>	<b>570,000,000</b>
02	321	Aplicación de la informática educativa en los Programas Académicos.		70,000,000	70,000,000
02	322	Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología.		100,000,000	100,000,000
02	323	Aplicación de la Tecnología de la informática en los servicios de la biblioteca.		40,000,000	40,000,000
02	324	Adquisición de un laboratorio de Inglés multimedia para la adecuada enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de la Universidad.		80,000,000	80,000,000
02	325	Diseño, desarrollo e implementación de un software propio para los procesos administrativos de acuerdo a las necesidades de la Universidad.		10,000,000	10,000,000
02	326	Adquisición Compra de Equipo		220,000,000	220,000,000
02	327	Adquisición Material de Biblioteca		50,000,000	50,000,000



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 del Acuerdo No. 0076 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3o.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto de Presupuesto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 035 del 17 de septiembre de 1997 y deben aplicarse en armonía con este.

#### CAPÍTULO I

##### ESTRUCTURA DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 4o.-** Los ingresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo a la siguiente estructura:

##### 01 INGRESOS

Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la universidad.

##### 011 INGRESOS CORRIENTES

Aumentos en el patrimonio de la universidad que cumplen dos condiciones:



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 del Acuerdo No. 00-76 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

1. Corresponden a las operaciones propias de la universidad y a los aportes gubernamentales y de otras entidades para el cumplimiento de la función de la universidad.
2. Se perciben en la vigencia fiscal en la cual se originan.

### **11 RENTAS PROPIAS**

Parte de los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la universidad.

#### **111 DERECHOS ACADÉMICOS**

Pagos netos que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la universidad. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben registrarse discriminatoriamente.

**1111 Matrículas - pregrado:** Valor neto pagado para la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de pregrado.

**1112 Matrículas - posgrado:** Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de posgrado.

**1113 Inscripciones Pregrado:** Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado.

**1114 Inscripciones - Posgrado:** Suma cancelada por los aspirantes a la formación de posgrado.

**1115 Derechos de grado - pregrado:** Suma cancelada por los graduandos de pregrado.

**1116 Derechos de grado - posgrado:** Suma cancelada por los graduandos de posgrado.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 del Acuerdo No. 00076 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**1117 Otros Derechos Académicos:** Incluye las sumas canceladas por los alumnos y egresados a programas formales de educación tales como certificados, calificaciones, duplicados de diploma, etc.

### **112 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Ingresos que recibe la universidad por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y proyección social.

**1121 Educación Permanente y Continuada:** Valor pagado por las personas asistentes a cursos, seminarios y demás eventos académicos.

**1122 Cursos de Extensión:** Valor pagado por los asistentes a cursos de educación no formal.

**1123 Venta de servicios de investigación, asesoría y consultoría:** Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

**1124 Consultas y exámenes de laboratorio:** Valor recibido por la prestación de servicios en el campo de la salud y por el diagnóstico de pruebas de laboratorio.

**1125 Venta de bienes o productos:** Ingresos que percibe la universidad por la venta de bienes tangibles que obtiene en el cumplimiento de su objeto social tales como: productos agropecuarios, farmacéuticos, alimenticios, electrónicos, mecánicos, equipos y partes de laboratorio etc.

**1126 Otros bienes y servicios:** Incluye valores recibidos por, presentaciones musicales, artísticas, culturales, servicios de fotocopiadora, etc.

### **113 OTRAS RENTAS PROPIAS**

Ingresos no clasificados en las subdivisiones anteriores.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 7 del Acuerdo No. 00236 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**1131 Devolución - IVA:** Suma devuelta por la Administración de Impuestos, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo, en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

**1132 Arrendamiento:** Valor recibido por el arrendamiento de espacios físicos, mobiliarios, equipos, etc.

**1133 Otras rentas propias:** Sumas recibidas por conceptos distintos de las dos anteriores.

### **12 APORTES**

Valores entregados por la nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras personas con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función de la universidad.

### **121 NO CONDICIONADOS**

Aportes de libre asignación o disposición por parte de la universidad.

**1211 Presupuesto Nacional:** Partida asignada en el presupuesto nacional para ser distribuida por el Consejo Superior Universitario.

### **122 CONDICIONADOS**

Aportes que la universidad debe aplicar a un fin específico para el cual han sido destinados.

**1222 Presupuesto Nacional:** Partidas asignadas a entidades tales como la Contraloría General de la República e ICFES.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**1223 Otros aportes:** Partida asignada por otras personas o entidades, tales como el ICFES, para cumplir fines específicos de la universidad.

### **2 RECURSOS DE CAPITAL**

Aumentos en el patrimonio que cumplen una de las cuatro condiciones siguientes:

1. Corresponden a ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Corresponden a ingresos extraordinarios.
3. Corresponden a ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Corresponden al superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

### **21 CUENTAS POR COBRAR**

Suma que espera recuperar la universidad durante la vigencia fiscal por prestación de servicios o derechos, constituidos al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

### **22 RENDIMIENTOS**

#### **221 RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Sumas recibidas por la colocación de excedentes monetarios de tesorería y por otro tipo de inversiones.

### **23 RECURSOS DEL BALANCE**

Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes obtenida al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 9 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**24 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como: indemnizaciones por seguros, reintegros de vigencias anteriores, etc.

**CAPÍTULO II****ESTRUCTURA DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 5o.-** Los egresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo a la siguiente estructura:

**02 GASTOS O APROPIACIONES**

Desembolsos que espera realizar la universidad durante la respectiva vigencia fiscal.

**021 FUNCIONAMIENTO**

Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

**0211 SERVICIOS PERSONALES**

Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 10 del Acuerdo No. 00236 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**02111 DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO**

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente de planta con dedicación no inferior al medio tiempo. Incluye el valor pagado a profesores en uso de comisión remunerada.

**021111 Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la universidad. Incluye descansos remunerados.

**021112 Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de Navidad, bonificación por servicios prestados, compensación por vacaciones, etc.

**021113 Cotizaciones a la seguridad social:** Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de planta a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

**021114 Aportes parafiscales:** Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**02112 DOCENTES DE CÁTEDRA**

Sumas reconocidas a los docentes de cátedra u ocasionales cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

**021121 Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

**021122 Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de Navidad, bonificación por compensación, etc.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 11 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**021123 Cotizaciones a la seguridad social:** Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de cátedra a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

**021124 Aportes parafiscales:** Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**02113 PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas laboralmente a la universidad para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

**021131 SALARIOS ORDINARIOS**

Valor del salario básico determinado según la planta de personal vigente. Incluye descansos remunerados.

**021132 Bonificaciones, estímulos, etc. :** Pagos al personal administrativo tales como prima de antigüedad, prima técnica que de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

**021133 Recargos salariales:** Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, recargos nocturnos, trabajo en dominicales y festivos.

**021134 Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los empleados administrativos distintos de salarios. Incluye conceptos tales como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, compensación por vacaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y demás valores definidos por la ley.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 12 del Acuerdo No. **0026** de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**021135 Cotizaciones a la seguridad social:** Valores aportados por la universidad, en beneficio del personal administrativo, a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

**021136 Aportes Parafiscales:** Valor aportado de la nómina de los servidores administrativos a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**02114 HONORARIOS**

Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías y los honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

**02115 SUPERNUMERARIOS**

Sumas reconocidas a las personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios de la universidad.

**02116 OTROS SERVICIOS PERSONALES**

Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores, tales como remuneración servicios técnicos, etc.

**0212 GASTOS GENERALES**

Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la universidad.

**02121 Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros:** Pagos por las compras correspondientes a bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, efectuadas durante la respectiva vigencia fiscal.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 13 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**02122 Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, viáticos y gastos de viajes, bienestar social, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, etc.

**02123 Impuestos, tasas y multas:** Valor pagado por aquellos tributos donde la institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

**02124 Capacitación:** Sumas pagadas por concepto de capacitación al recurso humano de la universidad.

**02125 Otros gastos generales:** Incluye pagos por conceptos distintos a los anteriores tales como: relaciones públicas, cuotas de afiliación o sostenimiento, etc.

**0213 TRANSFERENCIAS**

Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la universidad, establecidos por la ley o norma interna de la entidad.

**02131 EXTERNAS**

**021311 Aportes al ICFES:** Suma correspondiente al instituto según las condiciones estipuladas en la ley.

**021312 Cuota de Auditaje:** Partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

**02132 INTERNAS**

**021321 Bienestar Universitario:** Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 14 del Acuerdo No. - 0036 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la comunidad universitaria, además los bienes y servicios que requieran estas actividades.

**021322 Investigaciones:** Comprende el pago a personas jurídicas o naturales para fomentar el conocimiento que permita elevar la calidad y excelencia investigativa. Además incluye los bienes y servicios que requieran las actividades de apoyo a la investigación.

**PARAGRAFO.** Únicamente se requiere aprobación del Consejo Académico cuando se trate de proyectos de investigación.

**021323 Promoción y Desarrollo:** Comprende el pago para promocionar y divulgar la imagen de la Universidad a nivel nacional e internacional. Incluye los bienes y servicios que se requieran.

**022 SERVICIO A LA DEUDA**

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, corrección monetaria, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la universidad.

**0221 INTERNA**

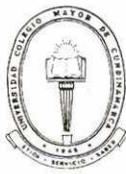
Recursos obtenidos con entidades crediticias o proveedores nacionales.

**0222 EXTERNA**

Son recursos obtenidos con entidades crediticias extranjeras.

**023 INVERSIÓN**

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de atender proyectos consignados previamente en el Banco de Proyectos de la Universidad y que tienen viabilidad técnica que permiten acrecentar el patrimonio de la universidad o adquirir activos fijos.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 15 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

También se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la universidad.

**CAPÍTULO III**

**EJECUCIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 6o.-** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisiones de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTÍCULO 7o.-** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 8o.-** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2000. Por medio de éste, el Jefe de la División Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal vigente.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 16 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.**

**Toda Vinculación de supernumerarios, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Rector de la Universidad previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.**

**En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.**

**ARTÍCULO 9o.-** El Consejo Superior Universitario previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal podrá efectuar las creaciones de cargos necesarios en las remuneraciones de las plantas del personal de la Universidad.

**ARTICULO 10o.-** Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones y servicios públicos adquiridas en 1999, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2000.

**ARTICULO 11o.-** Los programas de capacitación podrán comprender la financiación parcial o total de inscripciones y/o matrículas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna por parte del Rector.

**Los programas de Bienestar social y Capacitación incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.**

**ARTICULO 12o.-** Ningún funcionario podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 17 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**ARTICULO 13o.-** El Rector de la Universidad será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances.

**ARTICULO 14o.-** El Plan de Compras y los Proyectos de Inversión se entenderán aprobados al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente y podrán ser modificados por el Rector de la Universidad.

**ARTICULO 15o.-** El representante legal y los ordenadores del gasto de la universidad deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y los ordenadores del gasto.

**CAPÍTULO IV****DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO 16o.-** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Universidad serán autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Superior Universitario aprobará para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 18 del Acuerdo No. 0026 de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán mediante resolución las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 17o.-** Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1999 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2000 expirarán sin excepción.

### CAPÍTULO V

#### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 18o.-** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras.

Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

**ARTÍCULO 19o.-** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipaciones en el pago de los contratos de empréstito.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 19 del Acuerdo No. **00036** de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

**ARTÍCULO 20o.-** Cuando la universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior Universitario para comprometer vigencias futuras.

### CAPÍTULO VI

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 21o.-** Facultar al Rector de la universidad para que mediante resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal del año 2000.

**ARTÍCULO 22o.-** En lo referente a embargo sobre los recursos de la universidad se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación.

**ARTÍCULO 23o.-**El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 24o.-** La Universidad cancelará las sentencias judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

**ARTÍCULO 25o.-** Los pagos por concepto de previsión social pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal de 1999.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 20 del Acuerdo No. **0036** de 1999 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000".

Las obligaciones correspondientes a cesantías y pensiones al Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - y al Fondo Nacional de Ahorro, originadas en la vigencia fiscal anterior, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

**ARTÍCULO 26o.-** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4o. De la Ley 106 de 1993.

**ARTÍCULO 27o.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero del año 2000.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los **09 DIC. 1999**

El Presidente del Consejo,

  
**LUZ STELLA GONZALEZ CUAN**

La Secretaria del Consejo,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

EGV/GHPG/Clara B.